



## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0322

"Por el cual se corrige un error formal en el Decreto 077 de febrero 09 de 2022"

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Mediante Decreto 0077 del 09 de febrero de 2022, Por el cual "Por el cual se cesa el nombramiento Provisional Temporal de TURIZO CORREA DOMINGO MANUEL", se dio por terminado el nombramiento provisional temporal del docente DOMINGO MANUEL TURIZO CORREA quien se identifica con cédula de ciudadanía número 73.238.446.

Que, Confrontada la parte pertinente del Decreto No. 077 de fecha 09 de febrero de 2022, con el Decreto de nombramiento del docente peticionario se tiene que ciertamente hay un error de digitación en el nombre de la Institución Educativa en la que se cesó el nombramiento, pues en vez de poner Institución Educativa Técnica en Informática Francisco de Paula Santander del municipio de Arjona, se colocó Institución Educativa León XIII del municipio de San Jacinto.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

#### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto número 077 de febrero 09 de 2022, en el cual se dio por terminado el nombramiento en Provisionalidad Temporal del docente DOMINGO MANUEL TURIZO CORREA, respecto a la Institución Educativa, cuyo nombre correcto es Institución Educativa Técnica en Informática Francisco de Paula Santander del municipio de Arjona, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 31 días del mes de agosto de 2022

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo:	Jairo A. Beleño Bellio	Director Administrativo de E. Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal
Elaboró:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo